



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
SOCORRO – SANTANDER  
Rad. 2020-00081-00

Socorro, Siete (07) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

En el presente proceso Ordinario Laboral adelantado por **NICOLAS IVAN DIAZ CORREDOR Y OTROS**, en contra de **CAMPO ANIBAL CALA LOPEZ** y **DARIO FRANCO GARCES**, radicado al Nr. 2020-00081-00, en auto dictado en audiencia de fecha veintitrés (23) de Abril de dos mil veintiuno (2021), se señaló la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día ocho (08) de Junio de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la reanudación de la audiencia del artículo 77 del C.P.L., y S.S.,

El apoderado de los demandados **CAMPO ANIBAL CALA LOPEZ** Y **DARIO FRANCO GARCES**, en escrito allegado al proceso, informa al Juzgado que por las circunstancias de paro nacional y la restricción de la movilidad también por efectos de la pandemia, no es posible acudir al compromiso señalado por el Juzgado para el día 07 de mayo del año en curso, a afectos de la conciliación auspiciada por el Despacho entre las partes.

Por lo anterior, solicitan que se re programe la continuación diligencia que estaba para el día 08 de junio de 2021, de lo cual ya hubo consenso entre las partes, toda vez que el suscrito se comunicó telefónicamente con el apoderado de la parte activa y manifestó estar de acuerdo con la presente solicitud. Petición que efectivamente fue ratificada por el apoderado de los demandantes al correo del Juzgado.

Así las cosas, se accederá a lo pedido por las partes en este proceso, señalando nueva fecha y hora para la reanudación de la audiencia del artículo 77 del C.P.L. y S.S., atendiendo lo solicitado por las partes.



Por lo expuesto, el Juzgado;

### RESUELVE:

1º.- **Acceder** a lo solicitado por las partes en este proceso Ordinario laboral adelantado por **NICOLAS IVAN DIAZ CORREDOR Y OTROS**, en contra de **CAMPO ANIBAL CALA LOPEZ, DARIO FRANCO GARCES y Otro**, radicado al Nr. 2020-00081-00, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

2º.- **SEÑALAR** la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día **VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para llevar a cabo la reanudación de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L y S.S., en este proceso ordinario laboral radicado al No. 2020.00081-00.

3º.- La audiencia, se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams, para ello, los usuarios de la administración de justicia, deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.

4º.- Una vez el Juzgado programe la audiencia en el calendario del juzgado, al correo personal de las partes o interviene les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, Confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams. Seguidamente, les aparecerá una nueva ventana que les preguntará, ¿Cómo desea unirse a la reunión de Teams?, para lo cual deberán seleccionar el recuadro que aparece en la parte superior derecha en letra color azul que dice: abrir en aplicación micosoft teams. De esta manera, accederán de forma inmediata a la aplicación de Teams y solo deberán dar click en Unirse Ahora.

5º.- Si tienen alguna duda, puede comunicarse a través de los canales oficiales del juzgado, teléfono fijo 7272876 y al correo electrónico [j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

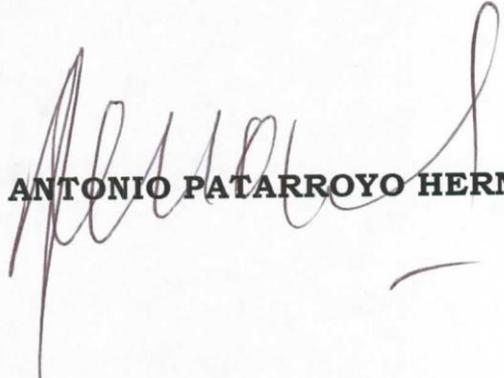
6º.- Se requiere a las partes en este proceso para que alleguen al Juzgado antes de la fecha para la realización de la audiencia, los correos electrónicos de cada una de las partes, demandantes, demandados



apoderados y de los testigos que van a ser parte del mismo, con el objeto de enviarles la citación a unirse a la audiencia, de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,**

**El Juez,**

  
**RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ**